

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA QUE CELEBRO LA CORPORACION MUNICIPAL EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

ALCALDE: DON GUILLERMO CELEIRO FABIAN

TENIENTE ALCALDESA: DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERÁNDEZ

CONCEJALES:

DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ

DON JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRÍGUEZ

DON PASCUAL NARROS COLLADOS

DOÑA MARIA RUTH GARCÍA LÓPEZ

DON ALBERTO PLAZA MARTIN

DON EDUARDO RECIO GÓMEZ

DON JOSÉ LUIS NARROS MANZANERO

(No asisten: doña María Blanca Pérez Hernández y don David Hernández García)

SECRETARIA

ANA MARIA VALCARCE MARTÍNEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial siendo la hora señalada se reunió, previa convocatoria, la Corporación municipal reseñada arriba, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria de Pleno para tratar los asuntos indicados en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde toma la palabra para transmitir la enhorabuena a la concejala doña María Blanca Pérez Hernández (hoy ausente) por su reciente maternidad.

Seguidamente solicita a los miembros del Pleno la posibilidad de incluir en el orden del día un asunto que ha llegado a última hora y que considera urgente: La Mancomunidad de los Pinares ha aprobado en su Junta General la modificación de los Estatutos en el siguiente punto: salida unilateral de la Mancomunidad presentada por el Ayuntamiento de Navas del Rey. Dicho acuerdo ha de ser ratificado por los Ayuntamientos que integran esta Mancomunidad.

Todos los concejales presentes en este acto votan afirmativamente a la urgencia de incluir este asunto en el orden del día.

Seguidamente el Sr. Alcalde da cuenta del citado orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si tienen alguna objeción que poner al acta anterior.

Don Eduardo Recio indica que en la página 3 y referido al punto 3 del orden del día, en el párrafo que dice: « El Sr. Alcalde le indica que sí, que se impondrá la tasa de licencia el 1,50 %...» debe decir: **el 1,65%.**

Don José Luis Narros Manzanero toma la palabra para decir que en la página 8 en el párrafo en el que doña María Isabel Hernández responde al Sr. Manzanero: « Además en la Sentencia lo que se dice es que se anula la licencia no que tenga que pagar quien la dio» Lo que el Sr. Manzanero quiere exponer que él lo que dijo fue: **que en el recurso que hizo el Ayuntamiento alegaba que no tenía por qué tener dinero el Ayuntamiento.**

El mismo concejal añade que en la página 13 donde dice: « doña María Isabel añade ahora que le va a pedir el Sr. Narros todos los expedientes de matrimonio a ver si los tiene en regla» lo que realmente dijo fue: **que le iba a pedir los papeles de su casa y de la finca, y él respondió al Sr. Alcalde que los tenía a su disposición.**

Doña María Isabel Hernández Hernández, no dijo nada de su casa sino de su negocio.

Don Javier Díaz Guerra Rodríguez, Concejal de Medio Ambiente, indica que en la página 6 donde dice «...sólo hay dos personas para emitir informe y en este momento se sabe que por parte de este organismo es positivo en cuanto a la flora y fauna...» lo que realmente dijo fue: **....en cuanto al área de conservación de montes y a la espera de flora y fauna.**

Don Marco Antonio Hernández Sainz solicita la palabra para decir que en la página 8 donde dice: « que no se ha concedido ninguna licencia durante esta legislatura» debe decir: **no se ha concedido ninguna licencia en ese edificio.**

No existiendo mas apreciaciones por parte de los concejales, el acta se aprueba por unanimidad de los asistentes que constituyen la mayoría absoluta del Ayuntamiento.

2.- SORTEO DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES.

Por Real Decreto 213/2014 de 31 de marzo se convocan Elecciones al Parlamento Europeo y de acuerdo con el calendario electoral, es preciso realizar el sorteo de miembros de las mesas electorales entre el 26 y el 30 de abril del actual. Por parte del INE se proporciona el programa CONOCE para este sorteo. Se ha instalado en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los medios adecuados para la realización del mismo. Todos los concejales presentes están informados del procedimiento.

Se procede a realizar el sorteo efectivo y una vez finalizado quedan formadas las dos mesas electorales con los siguientes miembros:

1 presidente titular y dos suplentes.



2 vocales titulares por mesa y dos suplentes por cada vocal y mesa.

Seguidamente el Sr. Alcalde plantea a los miembros del Pleno, la posibilidad de que le sea delegada la competencia para efectuar un nuevo sorteo en el supuesto de que fuera necesario porque alguno de los miembros de las mesas presentara justificante de no poder asistir ese día y la Junta Electoral se lo admitiera. De esta forma no sería preciso volver a convocar pleno para ello.

Don Eduardo Recio no está de acuerdo.

El resto de los concejales otorgan esta delegación en la persona del Sr. Alcalde para si surgiera el supuesto referido.

Don José Luis Narros solicita que si esto ocurriera, informen a los portavoces de los grupos por si quisieran asistir.

Queda aprobada la propuesta por 8 votos a favor y uno en contra.

3.- ASUNTO URGENTE. RATIFICACIÓN, DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL FRESNO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS « LOS PINARES»

Se transcribe literal el certificado presentado por don Alberio Fernández González
Secretario – Interventor de la Mancomunidad de Servicios de los Pinares.





Comunidad de Madrid

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Carretera de Avila, 1 - 28630 San Martín de Valdeiglesias

D. ALBERTO FERNANDEZ GONZALEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS PINARES

CERTIFICA:

QUE en la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2014, por la Junta General de la Mancomunidad de Servicios los Pinares, se adoptó entre otros, con la salvedad del artículo 206 del R.O.F, el siguiente acuerdo:

4.- SOLICITUD DE SALIDA UNILATERAL DE LA MANCOMUNIDAD PRESENTADA POR NAVAS DEL REY.

Se recuerda a los asistentes el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Navas del Rey de fecha 12 de marzo de 2013 que en su parte dispositiva dice:

"SEPARACION DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL REY DE LA MANCOMUNIDAD LOS PINARES

...se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Acordar la separación de forma unilateral del Ayuntamiento de Navas del Rey, de la Mancomunidad Los Pinares.

Segundo: Asumir todos los compromisos pendientes con la Mancomunidad Los Pinares, hasta la efectiva salida de la misma.

Tercero: comunicar a la Mancomunidad este acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 73.3 de la ley 2/2003 de la Comunidad de Madrid.

Cuarto: Instar a la Presidenta de la mancomunidad a que requiera a los Ayuntamientos que mantengan deudas con la misma, al paga inmediato aplicando, si es necesario, lo previsto en el artículo 15.3 de los Estatutos..."



El Sr. Alcalde de Pelayo de la Presa, toma la palabra y se dirige a las representantes de Navas del Rey manifestando que aunque ni él ni ninguno de los presentes está de acuerdo con la salida de Navas del Rey, por la buena relación que siempre ha habido, si es lo que quiere, no se le pondrá impedimento alguno, aunque les gustaría que se replantearan la decisión. El resto de los asistentes manifiestan estar de acuerdo con el Sr. Alcalde de Pelayos de la Presa.

Debatido el asunto la Junta de la Mancomunidad por 7 votos a favor, que representan al menos dos tercios del número de hecho que representa al menos la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Mancomunidad, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la baja del Ayuntamiento de Navas del Rey como miembro de la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, con efectos del 1 de abril de 2014, iniciando para ello, mediante el presente acuerdo, el procedimiento de modificación de Estatutos establecido en los Estatutos de esta Mancomunidad y en el artículo 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, dejando de prestar el servicio a Navas del Rey desde el 1 de Abril de 2014.





SEGUNDO.- Aprobar la nueva redacción del artículo 1º de los estatutos de la Mancomunidad:

"Artículo 1º.- Denominación y Municipios que la integran"

Se constituye la Mancomunidad Intermunicipal de Servicios denominada "LOS PINARES", integrada por los siguientes Municipios:

- 1.- Cadalso de los Vidrios.
- 2.- Cenicientos.
- 3.- Pelayos de la Presa.
- 4.- San Martín de Valdeiglesias.
- 5.- Villa del Prado.
- 6.- Rozas de Puerto Real.
- 7.- Aldea del Fresno.
- 8.- Colmenar del Arroyo.
- 9.- Chapinería.

La Mancomunidad tendrá personalidad jurídica para el cumplimiento de sus fines y en consecuencia tendrá capacidad jurídica, dentro del marco de estos estatutos para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y exponer Obras y servicios Públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes."

TERCERO.- Someter a exposición pública el presente acuerdo por plazo de un mes, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los Tablones de anuncios de los Ayuntamientos miembros, y en el tablón de anuncios de la propia Mancomunidad.

CUARTO.- Requerir informe de legalidad a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

QUINTO.- Que se inicien los trámites necesarios para valorar el importe a asumir por Navas del Rey a 31 de marzo de 2014, que deberá abonar antes de la finalización de todos los trámites.

SEXTO.- Remitir este acuerdo a los Ayuntamientos que componen esta Mancomunidad para que en el plazo de un mes desde la recepción del proyecto de modificación, sea ratificado de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Y para que conste expido la presente, visada por la Sra. Presidenta en San Martín de Valdeiglesias a 1 de abril de 2014.

VºBº
LA PRESIDENTA

Fdo.: Ana Belén Barbéro Martín.-

Los miembros de la Corporación votan a favor de la ratificación de este acuerdo que queda aprobado por nueve votos a favor y ninguno en contra.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto siendo las veinte horas y media del día de la fecha del encabezamiento de lo que como secretaria certifico.

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde da por finalizado el acto siendo las veinte horas y media del día de la fecha del encabezamiento de lo que como secretaria certifico.

EL ALCALDE;**LA SECRETARIA;**

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria para hacer constar que el ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ABRIL DE 2014, ha quedado transcrita a los folios numerados como 585, 586 y 587 por ambas caras del papel numerado de la Comunidad de Madrid, Serie A 1346857 al 1346859. Doy fe.

LA SECRETARIA;

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRÓ EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES

ALCALDE: DON GUILLERMO CELEIRO FABIAN

TENIENTE ALCALDESA: DOÑA MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

CONCEJALES

DON MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ SAINZ

DON FRANCISCO JAVIER DÍAZ-GUERRA RODRIGUEZ

DON PASCUAL NARROS COLLADOS

DON EDUARDO RECIO GOMEZ

DON ALBERTO PLAZA MARTÍN

DOÑA MARÍA RUTH GARCÍA LÓPEZ

DON JOSE LUIS NARROS MANZANERO

DON DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA

(No asiste doña María Blanca Pérez Hernández)

SECRETARIA

ANA MARIA VALCARCE MARTINEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial siendo la hora señalada se reunió, previa convocatoria, la corporación municipal reseñada arriba, para el estudio y adopción en su caso de los siguientes asuntos:

Primeramente el Sr. Alcalde recuerda los recientes fallecimientos en el municipio: doña Elena López Saiz y doña María Antonia García Talavera.

Seguidamente procede a retirar del orden del día el punto 3º por considerar que debe estudiarlo más profundamente con sus asesores.

A continuación propone votar la retirada de las mociones presentadas por don José Luis Narros Manzanero ya que considera que adolecen de un error de fondo pues este concejal se presenta en estas mociones como portavoz del grupo Municipal del Partido Popular. Don Guillermo Celeiro dice que ni es del Partido Popular y mucho menos su Portavoz. El Portavoz del Grupo municipal del Partido Popular es don Marco Antonio Hernández Sainz.

Don José Luis Narros Manzanero toma la palabra para decir que ha sido un error de forma pero no de fondo a lo que don Guillermo Celeiro le indica que él se ha asesorado a través de su partido y que debe retirar estas mociones que contienen estos errores.

Don José Luis Narros pide que la secretaria le informe de este tema. El Sr. Alcalde considera que se debe hablar fuera del pleno. Seguidamente se procede a efectuar la votación para la retirada de estas mociones, la cual una vez realizada, arroja el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR DE LA RETIRADA DE LAS MOCIONES:

Don Guillermo Celeiro, Alcalde Presidente

Don Marco Antonio Hernández Sainz

